

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO
PARA LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
PONIENTE GRANADINO

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Técnico Medio para la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local del Poniente Granadino para optar a ser homologado como Grupo de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, así como para la preparación de la implementación de dicha Estrategia. Dicho contrato será subvencionado a través la ayuda preparatoria establecida en la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria financiado por la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que está cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10% restante

SEGUNDA. El contrato que regulará la relación laboral será de Obra o Servicio Determinado como Técnico Medio (según la clasificación del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia Granada), y se regirá por el Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Granada publicado en el B.O.P de Granada el 25 de julio de 2013 u otro que lo sustituya y por la Orden de 19 de enero de 2016 por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo rural Candidatos para la elaboración de la Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

El contrato tendrá una duración máxima de seis meses y empezará a partir de que los costes salariales sean considerados como gastos elegibles para ser subvencionados por la Orden de 19 de enero de 2016 antes citada y terminará cuando se le notifique al grupo la Resolución por la que se apruebe o deniegue la Estrategia de Desarrollo Local del Poniente al Grupo si fuese antes de los seis meses.

El contrato será a jornada completa (40 horas semanales); la retribución salarial será la que se determine en el mencionado convenio colectivo y tendrá un periodo de prueba de 3 meses.

El contrato será por Obra o Servicio Determinado para la elaboración y presentación de la Estrategias de Desarrollo Local del Poniente Granadino para optar a ser homologado como Grupo de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 así como para la preparación de la implementación de la citada Estrategia.

TERCERA. La función del puesto será la propia del cargo de Técnico Medio para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Rural del Poniente Granadino y la preparación de la implementación de la misma y dependerá jerárquicamente y funcionalmente del Gerente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

CUARTA. Para la selección del puesto se crea una mesa de selección que estará integrada por:

El Presidente del Asociación o persona en quién delegue, que actuará como Presidente.

El Gerente de la Asociación o persona en quién delegue, que actuará como vocal de la Comisión.

Dos Vocales de la Junta Directiva de la Asociación

El Secretario de la Asociación, que actuará como secretario de la Comisión.

(La mesa de selección podrá contar con asesoramiento externo en la realización de alguna prueba cuando se considere necesario para una mejor valoración de los conocimientos)

QUINTA: Los requisitos mínimos son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.
- b) Ser español /a o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, y el R.D.

543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

- c) Tener cumplidos 18 años de edad.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la presente convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- f) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o FP de grado III o equivalente".
- g) Tener una experiencia mínima de 6 meses de trabajo en algún Grupo de Desarrollo Rural en tareas relacionadas con la gestión y ejecución de programas de desarrollo rural: Lider-A, Leader Plus, Proder, Cooperación, etc.
- h) Tener conocimientos en uso de software informático a nivel de usuario que se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de formación.

SEXTA. La convocatoria se hará mediante el sistema de Oferta Genérica de Empleo, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta asociación así como los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos Asociados. Asimismo se publicará en la página web institucional de esta Asociación.

SÉPTIMA: El plazo de presentación de candidaturas será diez días hábiles a contar desde la publicación de la oferta, se realizará mediante instancia dirigida al Presidente de la Asociación y se presentarán en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino. Dicha presentación puede hacerse, bien presentando la solicitud directamente en el mencionado registro sito en Avda Rafael Pérez del Álamo S/N de Loja C.P. 18300 (Bajos del Centro de Salud), bien por correo electrónico en asociación@ponientegrnadino.org o bien por fax 958327100.

OCTAVA. Desarrollo selectivo. Pruebas y méritos a tener en cuenta, son los siguientes:

1ª PRUEBA: Valoración CURRÍCULUM VITAE: En esta fase se valoran los méritos adecuados a las características de la plaza ofrecida, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias de la plaza, así como la experiencia laboral, siempre y cuando se acrediten documentalmente. **Puntuación máxima: 5 puntos.** (ver baremo anexo).

2ª PRUEBA: ENTREVISTA PERSONAL: Prueba de conocimientos sobre Desarrollo Local, el Territorio del Poniente Granadino, actitudes personales del candidato en relación al puesto de trabajo. Se evalúa aspectos de personalidad, motivación, disponibilidad personal, organización del candidato, habilidades sociales, conocimiento de programas y conocimiento de la comarca. Consistirá en una entrevista personal en la que la Comisión de selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los interesados/as las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estimen necesarias a juicio del tribunal para la comprobación de méritos alegados. **Puntuación máxima: 5 puntos.** (Ver baremo anexo).

Se otorgara 1 punto en este apartado a los candidatos que estén empadronados en alguno de los municipios asociados al Poniente Granadino, con una antigüedad mínima de seis meses.

NOVENA: Le corresponde a la Comisión de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria. Y queda autorizada para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse de la aplicación de estas bases y tomar acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

DECIMA: Los resultados de cada fase serán publicados en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, dando un plazo de 5 días naturales para efectuar reclamaciones. Si se produjese alguna, se volverá a reunir la Comisión de Selección para resolver las reclamaciones que se produjesen,

emitiendo informe al respecto. En la comunicación de los resultados de las sucesivas fases, se informará de la fecha y forma de realizar de la siguiente fase. El tribunal queda autorizado para declarar que a su juicio ningún candidato reúne las condiciones requeridas para el puesto, y proponer dejar desierto el puesto.

UNDÉCIMA: En base a este informe de la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, procederá a la contratación del candidato seleccionado.

En Loja, a 04 de febrero de 2016

ANEXO.

RÉGIMEN DE SELECCIÓN: BAREMACIÓN ESPECÍFICA.

1.- CURRÍCULUM

MÁXIMO 5 PUNTOS

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos/as, con independencia del texto del currículum vitae.

ASPECTOS A VALORAR.

FORMACIÓN:

Por otra titulación universitaria relacionada
con el puesto además de la exigida

1 punto

Cursos relacionados con el puesto

0.10 puntos por cada 100 horas.

EXPERIENCIA:

En algún Grupo de Desarrollo Rural
en puesto relacionados con el desarrollo rural

0.50 puntos por cada 6 meses

2.- ENTREVISTA PERSONAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

ASPECTOS A VALORAR.

ACTITUD DEL CANDIDATO/A

VARIABLES PERSONALES

MOTIVACIÓN

CONOCIMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EUROPEOS

La acreditación de los datos aportados se realizará mediante copia de los documentos originales que lo acrediten, sin perjuicio de que algún candidato muestre el original para su oportuno cotejo. El candidato seleccionado, deberá mostrar lo documentos originales antes de la realización de contrato laboral.

La acreditación de la Experiencia Laboral se realizará mediante Certificado de la Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y copia de los Contratos de Trabajo.

La acreditación de la formación se realizará mediante copia del Título expedido por la empresa formadora o certificado de la misma.

La acreditación de la residencia se realizará mediante Certificado de Empadronamiento en el que figure la antigüedad

Loja a 04 de febrero de 2016.